

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2019-00626
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
DEMANDADOS: REPRESENTACIONES HOTELERAS ELIZABETH LUCERO LTDA Y OTRA

En atención a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placa IMP-814 en escrito allegado con correo electrónico del 18/01/2024 por el señor JOSÉ IGNACIO GUEVARA RAMÍREZ (ítem 32) y revisado el certificado de tradición obrante en el ítem 28 se observa que dicho bien es propiedad de aquel y de la aquí demandada ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON, en consecuencia, SE DISPONE:

Decretar el levantamiento del embargo decretado sobre el vehículo de placa IMP-814 en la **cuota parte** que corresponda al señor JOSÉ IGNACIO GUEVARA RAMÍREZ, así como la medida de aprehensión de esa cuota. **OFÍCIESE.**

Ofíciense al Centro de Conciliación, Arbitraje y Composición Fundación Liborio Mejía para que informe cuál es el estado del proceso de negociación de deudas de la demandada ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON, en especial, si se celebró acuerdo de pago de las obligaciones, en tal caso, lo remitirá, previo a decidir sobre la medida que pesa sobre la cuota de propiedad de una de las demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d88635282d93c0b510dba7ddf253e8b3a85f2fbf794d794d90b393ca0188ee**

Documento generado en 26/01/2024 08:24:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>